

**RADICACION 2017-797-01
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy nueve de julio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El ejecutante solicita se dicte mandamiento de pago en contra de **PATRICIA CARREÑO ALVAREZ**, identificada con C.C. 37.556.279, por las condenas ordenadas en la sentencia del 18 de septiembre de 2020 emitida por este despacho.

Sin embargo, al revisar la demanda y sus anexos advierte el Juzgado que la parte demandante, no especifica en la demanda lo ordenado en el artículo 8 del decreto 806 del 2020 el cual establece: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**”*

De acuerdo a lo señalado anteriormente y al examen del expediente se puede evidenciar que:

- 1.) Deberá indicar la forma en que obtuvo la dirección de correo electrónico, aportando las evidencias correspondientes o en su defecto aportar la dirección de notificación física.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **09 DE JULIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.87 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE JULIO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria